



*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 26 de junio de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 01-176/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Acta Acuerdo, por suscribirse entre esta Casa de Estudios y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su Ministerio de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Acta Acuerdo tiene por objeto constituir y coordinar la Comisión Internacional de Seguimiento del Programa Provincial de Lucha Activa Antigranizo, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración Mutua aprobado por Resolución N° 163/2005-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo por suscribirse entre esta Casa de Estudios y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a través de su MINISTERIO DE ECONOMÍA, que tiene por objeto constituir y coordinar la Comisión Internacional de Seguimiento del Programa Provincial de Lucha Activa Antigranizo, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración Mutua aprobado por Resolución N° 163/2005-C.S., cuyo texto obra en el Anexo I con DOS (2) hojas, que forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 540**

lr.  
CONVENIOS/(Acta Ac-Min de Ec)



*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

## ANEXO I

-1-

### ACTA ACUERDO

Entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la señora Ministra de Economía, Ing. Agr. Laura Gisela Montero, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, en adelante LA PROVINCIA, y la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. María Victoria Gómez de Erice, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo con fecha 22 de julio de 2005, aprobado por Decreto N° 1.874/05 y por Resolución 163/2005-CS, bajo las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** - OBJETO: El objeto de la presente Acta Acuerdo es la constitución y coordinación de la Comisión Internacional de Seguimiento del Programa Provincial de Lucha Activa Antigranizo (en adelante LA COMISIÓN). LA COMISIÓN será integrada por expertos de reconocida experiencia y prestigio internacional en la materia, y tiene como objetivo la evaluación externa de la ejecución del mencionado Programa.-----

**SEGUNDA** - OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA: Con la finalidad de cumplir con el objetivo enunciado en la Cláusula Primera, LA PROVINCIA, aportará hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), monto que incluye el pago del 5% a LA UNIVERSIDAD en concepto de gastos administrativos. Dicha suma se pagará en dos cuotas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) cada una, la primera a la fecha de firma de la presente Acta y la segunda a los cuarenta y cinco (45) días.-----

**TERCERA** - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se compromete a realizar todas las acciones necesarias para la constitución y coordinación de las actividades que lleve a cabo LA COMISIÓN, conforme a las indicaciones y requerimientos que al efecto realice LA PROVINCIA a través de la Dirección de Prevención de Contingencias.-----

En particular, LA UNIVERSIDAD asume las siguientes obligaciones específicas:

a) Seleccionar y convocar, a propuesta de La PROVINCIA, a los expertos internacionales que integrarán LA COMISIÓN. Quedará bajo exclusivo costo y cargo de LA UNIVERSIDAD la contratación de los mismos (incluyendo todos los costos asociados a esa contratación), con los fondos aportados. Las personas seleccionadas y/o contratadas con motivo de la presente Acta Acuerdo no tendrán relación laboral ni contractual alguna con LA PROVINCIA.

b) Efectuar los pagos correspondientes según se indica en la cláusula quinta, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso, las que deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Prevención de Contingencias.

c) Presentar, a requerimiento de LA PROVINCIA, informes sobre las tareas realizadas por LA COMISIÓN y los resultados de éstas.-----



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

**ANEXO I**

-2-

**CUARTA** - MANEJO DE LOS FONDOS: Los fondos aportados por LA PROVINCIA serán administrados por LA UNIVERSIDAD, quien podrá delegar su gestión administrativa en la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo. Los gastos realizados en aplicación de la presente Acta Acuerdo estarán sujetos al control de LA PROVINCIA a través de la Dirección de Prevención de Contingencias, y se harán efectivos conforme con las solicitudes que efectúe la mencionada Dirección y con cargo de rendir cuenta documentada mensualmente.-----

**QUINTA** - APOYO INSTITUCIONAL: LA PROVINCIA se compromete a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las acordadas.-----

**SEXTA** – VIGENCIA: La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido antes de su fecha de vencimiento a solicitud de una de las partes, previa notificación por escrito a la otra, con treinta (30) días de anticipación.-----

**SÉPTIMA** – CONFLICTOS: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la interpretación y/o aplicación de la presente ACTA. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan someter toda diferencia que no puedan salvar por sí a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza , en la fecha indicada al pie.-----

-----  
Firma por la Provincia de Mendoza-  
Ministerio de Economía

**Dra. María Victoria Gómez de Erice**  
**Rectora**  
**Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: .....

Fecha: 24 de abril de 2005

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo